



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR S I E E

# COLEGIO SAN LUCAS

MEDELLÍN  
2023

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR S I E E

*Tomado del PEI Actualizado para el Año Escolar 2023*

<b>ACUERDO DIRECTIVO</b> .....	<b>4</b>
<i>Por Medio del cual se Adopta Al Proyecto Educativo Institucional –PEI– El Sistema Evaluativo Institucional Con Sus Actualizaciones y Normas Reglamentarias Para El Año Escolar 2023</i>	
<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> .....	<b>7</b>
<i>Por Medio del cual se Adopta Al Proyecto Educativo Institucional –PEI– El Sistema Evaluativo Institucional Con Sus Actualizaciones y Normas Reglamentarias Para El Año Escolar 2023</i>	
<b>PARTE 9:</b>	
<b>TÍTULO 1: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)</b> .....	<b>10</b>
Artículo 9.1.1. Evaluación	
Artículo 9.1.1.1. Evaluación a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales –NEE–	
Artículo 9.1.2. Escala de Valoración Institucional	
Artículo 9.1.3. Criterios de Evaluación	
Artículo 9.1.3.1. Desempeño Superior	
Artículo 9.1.3.2. Desempeño Alto	
Artículo 9.1.3.3. Desempeño Básico	
Artículo 9.1.3.4. Desempeño Bajo	
<b>TÍTULO 2: ESTRATEGIAS DE APOYO Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO</b> .....	<b>15</b>
Artículo 9.2.1. Actividades de Refuerzo y Superación	
Artículo 9.2.2. Actividades de Nivelación y Apoyo:	
<b>TÍTULO 3: CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS</b> .....	<b>16</b>
Artículo 9.3.1. Estudiantes Promovidos	
Artículo 9.3.2. Promoción de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)	
<b>TÍTULO 4: ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS</b> .....	<b>17</b>
Artículo 9.4.1. Definición	
<b>TÍTULO 5: CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN</b> .....	<b>17</b>
Artículo 9.5.1. Definición	
<b>TÍTULO 6: PROMOCIÓN ANTICIPADA</b> .....	<b>18</b>
Artículo 9.6.1. Definición	
Artículo 9.6.2. Modalidades de Promoción Anticipada	
Artículo 9.6.2.1. Estudiantes Promovidos en el grado anterior, al que se encuentra matriculado actualmente.	

Artículo 9.6.2.2. Estudiantes No Promovidos en el grado que se encuentra matriculado actualmente.

Artículo 9.6.3. Procedimientos para la promoción anticipada

**TÍTULO 7: CULMINACIÓN GRADO UNDÉCIMO..... 21**

Artículo 9.7.1. Definición

Artículo 9.7.1.1. Requisitos de Culminación para el Grado Undécimo

Artículo 9.7.1.2. Caso Especial por obtener desempeño bajo en algunas Áreas y/o Asignaturas

Artículo 9.7.1.3. Requisitos para Participar en la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres

**TÍTULO 8: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN..... 23**

Artículo 9.8.1. Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción

Artículo 9.8.2. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

Artículo 9.8.3. Procedimientos de la Comisión de Evaluación y Promoción

**TÍTULO 9: AREAS FUNDAMENTALES..... 24**

Artículo 9.9.1. Definición de las Áreas Fundamentales

Artículo 9.9.2. Acciones para el Cumplimiento de los Procesos Estipulados

Artículo 9.9.3. Estrategias de Valoración

Artículo 9.9.3.1. Seguimiento 50%

Artículo 9.9.3.2. Cultura Lectora 15%

Artículo 9.9.3.3. Prueba Bimestral 30%

Artículo 9.9.3.4. Autoevaluación 5%

Artículo 9.9.3.5. Valoraciones Especiales

Artículo 9.9.4. Periodicidad de la Entrega de Informes

Artículo 9.9.5. Estructura de los Informes de Desempeño

Artículo 9.9.6. Mecanismos de Participación en la Construcción del SIEE

**ANEXOS..... 31**

**ANEXO 2: AJUSTES A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

## **ACUERDO DIRECTIVO 004 - 2023**

Abril 21 de 2023

### **POR EL CUAL SE ADOPTA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) EL SISTEMA EVALUATIVO INSTITUCIONAL –SIE– CON SUS RESTECTIVAS ACTUALIZACIONES**

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de Mayo de 2015, la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Ley 1618 de Inclusión del 27 de febrero de 2013 y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Único 1075 de 2015 Artículos 2.3.3.3.3.3, 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.5., 2.3.3.3.3.6., 2.3.3.3.3.7., hasta el 2.3.3.3.3.18. , establecen los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Que el Decreto 1421 de 2017 en su Artículo 2.3.3.5.1.4. define el concepto de currículo flexible para su aplicación, específicamente para estudiantes con discapacidad, anteponiendo los DUA (diseños universales de aprendizaje) y los PIAR (Planes individuales de aprendizaje razonables).

Que el Consejo Académico presentó sus propuestas al Consejo Directivo para la actualización del Sistema de Evaluación Institucional e incluyó en una de las actualizaciones la terminología propicia en la aplicación de la educación inclusiva.

Que el Plan de Mejoramiento Institucional fija como meta puntual el mejoramiento continuo en el cumplimiento de los desempeños Básico, Alto y Superior por parte de los estudiantes.

Que las actualizaciones propuestas por el Consejo Académico fueron analizadas en sesión ordinaria en primera instancia en el año en curso y que se basan en el marco de la ley Colombiana, tomando como principio fundamental el de beneficiar en todo momento al estudiante.

Que se han recibido y estudiado las propuestas, comentarios y sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa representada por el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes y el Consejo de Padres, sobre el Sistema Institucional de Evaluación a la luz del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar y permitir las actualizaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 Artículos 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.6. y 2.3.3.3.3.8. Decreto 1421 de 2017.

Que corresponde al consejo Directivo tomar las decisiones relacionadas con la modificación del Proyecto Educativo Institucional en cualquiera de sus componentes, con base en el Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.3.3.3.11. y que conllevan al mejoramiento de la calidad educativa.

Que el Consejo Directivo, reunido el 25 de febrero del año en curso revisó, analizó y aprobó la propuesta de **actualizaciones al SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** planteada por el Consejo Académico para su adopción al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Dichas modificaciones están detalladas en el Acta No. 001 del Consejo Directivo del 21 de Abril de 2023 con sus respectivos anexos.

Que el Consejo Directivo faculta al Pbro. Martín Alonso Arias Hernández, rector y representante legal del Colegio San Lucas, emitir acto administrativo (Resolución Rectoral) donde se contemplan las **actualizaciones al SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** planteadas para su adopción al Proyecto Educativo Institucional (PEI) para el año lectivo 2023.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar que la evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, las competencias y los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Además es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y en el plan de estudios en función de la calidad y la excelencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar cómo propósitos de la Evaluación Institucional de los estudiantes: la Identificación, características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los educandos para valorar sus avances y poder definir su promoción. (Artículo 2.3.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ratificar que el **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** de los estudiantes, es parte del Proyecto Educativo Institucional y que contiene:

*“Los criterios de evaluación y promoción, la promoción anticipada de los estudiantes, la promoción de estudiantes no promovidos, la reprobación por inasistencia, deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia, requisitos para obtener el título de bachiller académico, la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar con su respectiva estrategia de aplicación y porcentajes respectivos: Seguimiento 50%, Prueba bimestral 30%, Cultura lectora 15%, Autoevaluación de los estudiantes 5%, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, características perfiladas para estudiantes con NEE, promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Por ende el Sistema de Evaluación Institucional contempla el nombre de las áreas que contempla el Plan de estudios en vigencia”.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobó la propuesta de actualizaciones al **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** planteada por el Consejo Académico para su adopción al PEI. Dichas modificaciones están detalladas en el Acta No. 001 del Consejo Directivo del 21 de Abril de 2023 con sus respectivos anexos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Especificar los procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y especialmente las referidas para las actividades de refuerzo y superación al finalizar cada período escolar y por ende las actividades de nivelación y apoyo al final del año escolar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Promulgar las actualizaciones realizadas al **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** a toda la comunidad educativa a partir de la fecha y derogar las normas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorizar al Pbro. Martín Alonso Arias Hernández, rector y representante legal del establecimiento educativo, emitir Resolución Rectoral en donde ratifique las disposiciones dadas por el Consejo Directivo en vigencia y que hacen referencia a las **actualizaciones al SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** planteadas para su adopción al Proyecto Educativo Institucional (PEI) para el año lectivo 2023.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 21 días del mes de Abril de 2023.

***Pbro. Martín Alonso Arias Hernández***  
Rector

### **Intervienen en el Acuerdo:**

***David Olmedo Rodríguez Marín*** – Representante de Docentes

***Alejandro Castillo Vélez*** – Representante de los Docentes

***Ana Sofía Londoño Arango*** – Representante Consejo de Padres

***Zoraida Emperatriz Tapias Bravo*** – Representante Consejo de Padres

***Ana Sofía Jaramillo Calle*** – Representante de los Estudiantes

***Cristóbal Tamayo Londoño*** – Representante de los Egresados

***Paola Andrea Zea Camaño*** – Representante Sector Productivo



## **RESOLUCIÓN RECTORAL 004 - 2023**

Abril 21 de 2023

### **POR EL CUAL SE ADOPTA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) EL SISTEMA EVALUATIVO INSTITUCIONAL –SIE– CON SUS RESTECTIVAS ACTUALIZACIONES**

El suscrito rector y representante legal del Colegio San Lucas Pbro. Martín Alonso Arias Hernández, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 de 1994, la ley 1620 de 2013 y los Decretos Nacionales 1075 del 26 de Mayo de 2015, 1290 del 16 de Abril de 2009 y 1965 del 11 de septiembre de 2013 y por el Consejo Directivo Vigente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Único 1075 de 2015 Artículos 2.3.3.3.3.3, 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.5., 2.3.3.3.3.6., 2.3.3.3.3.7., hasta el 2.3.3.3.3.18. , establecen los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Que el Decreto 1421 de 2017 en su Artículo 2.3.3.5.1.4. define el concepto de currículo flexible para su aplicación, específicamente para estudiantes con discapacidad, anteponiendo los DUA (diseños universales de aprendizaje) y los PIAR (Planes individuales de aprendizaje razonables).

Que el Consejo Académico presentó sus propuestas al Consejo Directivo para la actualización del Sistema de Evaluación Institucional e incluyó en una de las actualizaciones la terminología propicia en la aplicación de la educación inclusiva.

Que el Plan de Mejoramiento Institucional fija como meta puntual el mejoramiento continuo en el cumplimiento de los desempeños Básico, Alto y Superior por parte de los estudiantes.

Que las actualizaciones propuestas por el Consejo Académico fueron analizadas en sesión ordinaria en primera instancia en el año en curso y que se basan en el marco de la ley Colombiana, tomando como principio fundamental el de beneficiar en todo momento al estudiante.

Que se han recibido y estudiado las propuestas, comentarios y sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa representada por el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes y el Consejo de Padres, sobre el Sistema Institucional de Evaluación a la luz del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar y permitir las actualizaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 Artículos 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.6. y 2.3.3.3.3.8. Decreto 1421 de 2017.

Que corresponde al consejo Directivo tomar las decisiones relacionadas con la modificación del Proyecto Educativo Institucional en cualquiera de sus componentes, con base en el Decreto 1075/2015 Artículo 2.3.3.3.11. y que conllevan al mejoramiento de la calidad educativa.

Que el Consejo Directivo, reunido el 25 de febrero del año en curso revisó, analizó y aprobó la propuesta de **actualizaciones al SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** planteada por el Consejo Académico para su adopción al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Dichas modificaciones están detalladas en el Acta No. 001 del Consejo Directivo del 21 de Abril de 2023 con sus respectivos anexos.

Que el Consejo Directivo facultó al Pbro. Martín Alonso Arias Hernández, rector y representante legal del Colegio San Lucas, emitir acto administrativo (Resolución Rectoral) donde se contemplen las **actualizaciones al SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** planteadas para su adopción al Proyecto Educativo Institucional (PEI) para el año lectivo 2023.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar que la evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, las competencias y los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Además es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y en el plan de estudios en función de la calidad y la excelencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar cómo propósitos de la Evaluación Institucional de los estudiantes: la Identificación, características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los educandos para valorar sus avances y poder definir su promoción. (Artículo 2.3.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ratificar que el **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** de los estudiantes, es parte del Proyecto Educativo Institucional y que contiene:

*“Los criterios de evaluación y promoción, la promoción anticipada de los estudiantes, la promoción de estudiantes no promovidos, la reprobación por inasistencia, deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia, requisitos para obtener el título de bachiller académico, la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar con su respectiva estrategia de aplicación y porcentajes respectivos: Seguimiento 50%, Prueba bimestral 30%, Cultura lectora 15%, Autoevaluación de los estudiantes 5%, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, características perfiladas para estudiantes con NEE, promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Por ende el Sistema de Evaluación Institucional contempla el nombre de las áreas que contempla el Plan de estudios en vigencia”.*



**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobó la propuesta de actualizaciones al **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** planteada por el Consejo Académico para su adopción al PEI. Dichas modificaciones están detalladas en el Acta No. 001 del Consejo Directivo del 21 de Abril de 2023 con sus respectivos anexos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Especificar los procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y especialmente a las referidas para las actividades de refuerzo y superación al finalizar cada período escolar y por ende las actividades de nivelación y apoyo al final del año escolar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Promulgar las actualizaciones realizadas al **SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL -SIE-** a toda la comunidad educativa a partir de la fecha y derogar las normas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 21 días del mes de Abril de 2023.

**Pbro. MARTÍN ALONSO ARIAS HERNÁNDEZ**  
Rector

## PARTE 9:

### TÍTULO 1:

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

#### Artículo 9.1.1. Evaluación

El sistema de evaluación del Colegio San Lucas es coherente con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.8. Sección 3, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. De igual manera se contempla lo dispuesto en el Título IV, artículo 11, literal 3, i de la Ley 1618 de Inclusión de 2013.

Dentro de los lineamientos generales, en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico, se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta, entre otros:

1. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos y los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación tanto para él como para el maestro.  
Así, la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo.
2. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.
3. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, entre otros, no obstante los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes, de acuerdo con la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.
4. El SIEE de nuestro Colegio San Lucas es coherente con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1075 de 2015, Sección 3, Artículo 2.3.3.3.3. que dice: en cuanto a los propósitos de la evaluación de los estudiantes “... Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
  2. *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
  3. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
  4. *Determinar la promoción de estudiantes.*
  5. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.”*
5. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y la manera de cómo se están logrando las metas propuestas. Definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar. La evaluación es posible y pertinente cuando la realizan pedagogos cualificados y competentes que son a su vez amorosos maestros.

#### **Artículo 9.1.1.1. Evaluación a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales -NEE-**

En consideración de la Ley 1618/2013 (Ley Estatutaria por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad) y el Decreto 1421/2017 (Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad); el Sistema Institucional de Evaluación Escolar incluirá aspectos metodológicos, evaluativos y apoyos diferenciados e innovadores que responden a la diversidad y a las necesidades específicas de los estudiantes.

En estos diseños pedagógicos, curriculares y evaluativos se hacen ajustes razonables en el marco de la flexibilidad curricular, estos contemplan un apoyo en el margen de los contenidos, métodos, materiales, formas evaluativas, para que se pueda adaptar a las necesidades de los estudiantes y su contexto. Es muy importante para estos casos tener en cuenta las recomendaciones de un profesional experto en Neuropsicopedagogía, psicología, psiquiatría o neuropsicología, que servirán de apoyo y flexibilización al proceso enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.

Cada docente en su área/asignatura implementará diferentes estrategias pedagógicas y didácticas para evaluar el proceso formativo, con la aplicación del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y considerando la necesidad educativa específica de los estudiantes. Es así como se deberán realizar las adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta la capacidad personal, social y cognitiva de los estudiantes de acuerdo con su diagnóstico (Ver anexo No. 2). La madre, padre o representante legal, presentará un diagnóstico del estudiante, realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicopedagógico, neuropsicológico, psiquiátrico y/o psicológico, que requiere para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o los que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada. El seguimiento al diagnóstico debe ser actualizado en el primer trimestre del año escolar, y, adicionalmente, realizar seguimientos, como mínimo, dos veces al año, donde se evidencie que el estudiante está en un proceso continuo de atención integral desde el área de la salud. Esta documentación debe ser entregada de manera oportuna a la persona encargada de la Psico orientación Institucional. Las actualizaciones al diagnóstico se conocen como Informes Evolutivos; y son necesarios para garantizar el trabajo mancomunado entre la familia, el

sector salud y el Colegio, ya que esto garantizará el proceso educativo del estudiante; de no presentarlo, se le evaluará de acuerdo con la escala evaluativa nacional (Decreto 1075/2015, Artículo 2.3.3.3.5) en cada área y/o asignatura institucional.

El estudiante con talento excepcional será evaluado por un profesional en Neuropsicopedagogía, quien indicará en documento escrito las acciones pertinentes para su atención, a su vez la psicoorientadora de la institución y el Consejo Académico podrán sugerir a la familia la promoción anticipada y los criterios de Evaluación para su caso corresponderán a los de la escala evaluativa nacional (Decreto 1075/2015, Artículo 2.3.3.3.5) en cada área y/o asignatura institucional.

De acuerdo con la ruta de atención para la población con Necesidades Educativas Especiales (NEE), la psicoorientadora, analizará los diagnósticos y definirá el tipo de ayudas que los estudiantes recibirán; entre ellas están:

- Se definirá la aplicación del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) para todos los estudiantes del Colegio, incluso los que no tienen NEE.
- Los ajustes razonables o PIAR para los estudiantes con discapacidad, a partir de un documento que consolida las estrategias y recomendaciones en cada estudiante, desde el profesional, los docentes y la familia.
- Adaptaciones de Acceso, que serán presentadas por la psicoorientadora al Consejo Académico y puestas en ejecución por los docentes en las diferentes áreas.

**Nota Aclaratoria:**

La Psicoorientadora socializa con las familias el proceso de inclusión, contando con el desarrollo de las actividades de los docentes en cada área (verificable en formatos institucionales) y con la gestión de la Coordinación Académica.

**Artículo 9.1.2. Escala de Valoración Institucional**

El Colegio San Lucas aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional (Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.3.5.).

Valoración entre 4.6 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior.

Valoración entre 4.0 y 4.5 Equivalente a Desempeño Alto.

Valoración entre 3.0 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico.

Valoración entre 1.0 y 2.9 Equivalente a Desempeño Bajo.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

### **Artículo 9.1.3. Criterios de Evaluación**

#### **Artículo 9.1.3.1. Desempeño Superior**

1. Participa activamente con sus compañeros en el desarrollo de todas las actividades propuestas en el aula y en la institución, aportando al modelo pedagógico. (trabajo en equipo)
2. Respeta la diferencia de pensamiento tanto por el docente como por sus compañeros, permitiendo un ambiente adecuado de enseñanza-aprendizaje y contribuyendo a la dinámica de grupo. (respeto)
3. Presenta sus actividades evaluativas a la luz del Manual de Convivencia; además consulta y reconoce los autores de diversas fuentes (referenciando adecuadamente) de manera que enriquece las temáticas vistas en clase y sustenta con suficiencia los aprendizajes adquiridos. (honestidad)
4. Asume actitudes de responsabilidad y dedicación con sus compromisos académicos en la institución, presentando a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y evaluaciones. (responsabilidad)
5. Propone acciones que permiten la construcción de conocimiento, la participación activa, propia y de sus compañeros; demostrando liderazgo en el aprendizaje significativo. (Liderazgo)
6. Construye ambientes de paz desde la vivencia de los valores institucionales, propendiendo por el desarrollo humano y académico de la comunidad educativa. (Construcción de paz)
7. Alcanza con suficiencia todos los desempeños evaluados.

#### **Artículo 9.1.3.2. Desempeño Alto**

1. Participa con sus compañeros en el desarrollo de las actividades propuestas en el aula y en la institución, aportando al modelo pedagógico. (Trabajo en equipo).
2. Generalmente respeta la diferencia de pensamiento tanto por el docente como por sus compañeros, permitiendo un ambiente adecuado de enseñanza-aprendizaje y contribuyendo a la dinámica de grupo. (Respeto)
3. Normalmente presenta sus actividades evaluativas a la luz del Manual de Convivencia; además consulta y reconoce los autores de diversas fuentes (referenciando adecuadamente) de manera que enriquece las temáticas vistas en clase y sustenta los aprendizajes adquiridos. (Honestidad)
4. Frecuentemente asume actitudes de responsabilidad y dedicación con sus compromisos académicos en la institución, presentando a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y evaluaciones. (Responsabilidad)
5. Propone generalmente acciones que permiten la construcción de conocimiento, la participación, propia y de sus compañeros; demostrando liderazgo en el aprendizaje significativo. (Liderazgo)
6. Regularmente construye ambientes de paz desde la vivencia de los valores institucionales, propendiendo por el desarrollo humano y académico de la comunidad educativa. (Construcción de paz)
7. Alcanza los desempeños evaluados.

**Artículo 9.1.3.3. Desempeño Básico**

1. Ocasionalmente participa con sus compañeros en el desarrollo de las actividades propuestas en el aula y en la institución, aportando al modelo pedagógico. (Trabajo en equipo)
2. Eventualmente respeta la diferencia de pensamiento tanto por el docente como por sus compañeros, permitiendo un ambiente adecuado de enseñanza-aprendizaje y contribuyendo a la dinámica de grupo. (Respeto)
3. Presenta con dificultad sus actividades evaluativas a la luz del Manual de Convivencia; así como la consulta de autores de diversas fuentes y sustenta medianamente los aprendizajes adquiridos. (Honestidad)
4. Se le dificulta en ocasiones asumir actitudes de responsabilidad y dedicación con sus compromisos académicos en la institución, así como la presentación a tiempo de sus trabajos, consultas, tareas y evaluaciones. (Responsabilidad)
5. A veces permite la construcción de conocimiento, la participación, propia y de sus compañeros. (Liderazgo)
6. En ocasiones impide construir ambientes de paz desde la vivencia de los valores institucionales, propendiendo por el desarrollo humano y académico de la comunidad educativa. (Construcción de paz)
7. Alcanza mínimamente los desempeños evaluados.

**Artículo 9.1.3.4. Desempeño Bajo**

1. Se le dificulta participar con sus compañeros en el desarrollo de las actividades propuestas en el aula y en la institución. (Trabajo en equipo)
2. Se le dificulta respetar la diferencia de pensamiento tanto por el docente como por sus compañeros. (Respeto)
3. Se le dificulta presentar sus actividades evaluativas a la luz del Manual de Convivencia; así como la consulta de autores de diversas fuentes y sustentar los aprendizajes adquiridos. (Honestidad)
4. Se le dificulta asumir actitudes de responsabilidad y dedicación con sus compromisos académicos en la institución, así como la presentación a tiempo de sus trabajos, consultas, tareas y evaluaciones. (Responsabilidad)
5. Se le dificulta la construcción de conocimiento, la participación, propia y de sus compañeros. (Liderazgo)
6. Se le dificulta construir ambientes de paz desde la vivencia de los valores institucionales, el desarrollo humano y académico de la comunidad educativa. (Construcción de paz)
7. Se le dificulta alcanzar los desempeños evaluados.



## TÍTULO 2: ESTRATEGIAS DE APOYO Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO

### Artículo 9.2.1. Actividades de Refuerzo y Superación

Al finalizar cada periodo escolar se implementarán estrategias de apoyo y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes con Desempeño Bajo. El Consejo Académico establece los procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que NO hayan alcanzado como mínimo un Desempeño Básico, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

A las anteriores estrategias se les denomina actividades de refuerzo y superación. Estas actividades estarán supeditadas a la presentación de una prueba escrita con preguntas abiertas o cerradas; o una práctica, trabajo o actividad evidenciable; basada en los temarios que se publicarán en la página Web del colegio antes de finalizar la décima semana de cada período; a excepción del 4to periodo pues allí se publicarán antes de finalizar la octava semana de este periodo.

Si el estudiante supera la actividad de refuerzo y superación con una valoración de Desempeño Básico, Alto o Superior, obtendrá la valoración de tres (3.0) Desempeño Básico en dicha área y/o asignatura como nota final. En caso de que el refuerzo no sea superado (sin importar la valoración) los docentes no modificarán la nota obtenida por el estudiante durante el periodo académico.

Es de debido cumplimiento para los estudiantes que obtuvieron Desempeño Bajo, presentar las actividades de refuerzo y superación al final de cada período escolar. El padre de familia o acudiente podrá verificar en la plataforma institucional (SISGA) las áreas en las que el estudiante debe realizar las actividades de refuerzo y superación; que corresponden a aquellas en donde no alcanzan al menos el desempeño básico, en otras palabras, la valoración numérica sea inferior a 3,0.

Esta actividad es una responsabilidad compartida con el estudiante, los docentes e informada a los padres de familia o acudientes. Decreto 1075 de 2015 Artículos 2.3.3.3.3.13., 2.3.3.3.3.14. y 2.3.3.3.3.15.

#### Parágrafo 1:

En el caso de la práctica, trabajo o actividad evidenciable, la valoración se deberá registrar en rúbrica impresa, la cual será entregada al estudiante de manera previa o al momento de realizar la actividad.

### Artículo 9.2.2. Actividades de Nivelación y Apoyo

Son actividades definidas por el Consejo Académico, y propuestas por la Comisión de Evaluación y promoción; para aquellos estudiantes que no alcanzaron como mínimo un Desempeño Básico en una o más áreas y/o asignaturas al finalizar el año escolar.

Las actividades de nivelación y apoyo están supeditadas a una prueba basada en un temario propuesto en cada una de las áreas del Plan de Estudios vigente. Es requisito obtener una valoración Básica o más en la prueba propuesta para las actividades finales de nivelación y apoyo.

El padre de familia o acudiente recibirá al finalizar el año escolar las indicaciones pertinentes por parte del Director de Grupo sobre las actividades de nivelación y apoyo para los estudiantes con Desempeño Bajo.

La Comisión de Evaluación y Promoción fijará hasta dos (2) fechas (en el mismo año lectivo antes de finalizar el mismo), en las cuales se realizará dichas actividades según las dinámicas institucionales, así:

- **Primera fecha:** Una tutoría por cada área y/o asignatura para que el estudiante reciba asesorías de manera inexcusable en las áreas y/o asignaturas en las que presenta dificultades, respecto a las dudas que presenta en los temarios dispuestos para estudio. Para ello se establecerán los horarios de manera previa por parte de la institución.
- **Segunda fecha:** Un día para la presentación de la prueba escrita con preguntas cerradas basada en los temarios que se publicarán en la página Web del colegio en los tiempos estipulados por la institución.

#### **Parágrafo 1:**

El objetivo de las asesorías es orientar de manera propositiva, precisa y clara los procesos de nivelación y apoyo de los temas y/o contenidos propios del área y/o asignatura. El estudiante deberá traer a las asesorías las dudas y dificultades frente a los temarios propuestos; a su vez se aclara, que la tutoría o asesoría de la 1era fecha no representa valoración en las actividades de nivelación y apoyo.

#### **Parágrafo 2:**

Si luego de presentar las actividades de nivelación y apoyo no se alcanza como mínimo un Desempeño Básico en alguna de las asignaturas que componen un área, con el fin de favorecer al estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción tendrá criterios como: Competencias alcanzadas por el estudiante, desempeño del estudiante durante el año, talleres, participación, entre otros.

#### **Parágrafo 3:**

Si el estudiante solicita por escrito un segundo evaluador de sus desempeños, se procede, de acuerdo con las instancias correspondientes: Coordinador(a) académico, Rector u evaluador externo según el caso.

### **TÍTULO 3: CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS**

*Decreto 1075/2015. Artículo 2.3.3.3.6.*

#### **Artículo 9.3.1. Estudiantes Promovidos**

1. Son promovidos todos aquellos estudiantes que presenten como mínimo Desempeño Básico en la valoración final de cada una de las áreas fundamentales definidas en el plan de estudios institucional.
2. Los estudiantes que hayan asistido al 90% de las actividades del año lectivo.

### **Artículo 9.3.2. Promoción de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)**

*Decreto 1421 de 2017*

Los estudiantes con NEE que cuenten con su respectivo diagnóstico y presentado a la Institución, serán promovidos de acuerdo con los desempeños registrados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de las áreas y/o asignaturas que aplican para su necesidad educativa.

#### **Parágrafo 1:**

Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas, según el plan de estudios definido para ese grado y el año respectivo, es condición aprobarlas, obteniendo una valoración mínima de Desempeño Básico en cada una de las asignaturas que la componen (NO PROMEDIADO).

## **TÍTULO 4: ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**

### **Artículo 9.4.1. Definición**

1. Son los estudiantes que al finalizar el año lectivo presentan una o más áreas fundamentales definidas en el plan de estudios institucional evaluadas con Desempeño Bajo.
2. Son los estudiantes que presentan inasistencia justificada e injustificada, igual o superior al 10%.

#### **Parágrafo 1:**

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción revisará los casos que presenten inasistencia justificada e injustificada, tomando cada caso y estudiante de manera particular.

#### **Parágrafo 2:**

La no promoción del estudiante por dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo en el colegio.

## **TÍTULO 5: CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN**

### **Artículo 9.5.1. Definición**

La Comisión de Evaluación y Promoción evaluará los siguientes casos especiales de promoción: estudiantes con situaciones excepcionales de salud, incapacidad prolongada, maternidad, calamidad familiar, casos fortuitos, inasistencia justificada (viajes, cambio de ciudad, entre otras) y participaciones deportivas y culturales las cuales sean avaladas por la institución.

Se analizarán criterios como: Competencias alcanzadas por el estudiante, desempeño del estudiante durante el año, talleres, participación, entre otros, para considerar la promoción.

## TÍTULO 6: PROMOCIÓN ANTICIPADA

*Decreto 1075/2015. Artículo 2.3.3.3.7.*

### Artículo 9.6.1. Definición

Durante el primer período del año el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos educandos que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

### A quiénes aplica:

- Estudiantes de grado Sexto a Décimo, matriculados y registrados en SIMAT. *“Por sugerencia del Núcleo Educativo”*.
- Ser estudiantes nuevos o antiguos del Colegio San Lucas.

### Parágrafo 1:

La promoción anticipada no aplica para grado Undécimo, pues en este grado existe el criterio de graduación (“Culminación de requisitos”) y no de promoción.

### Parágrafo 2:

Si un estudiante obtiene desempeño bajo en alguna área y/o asignatura posterior a la semana de Nivelación y apoyo, no alcanzando los desempeños necesarios en grado undécimo y obtiene el cupo nuevamente; deberá volver a cursar el grado en su totalidad. Teniendo en cuenta que los proyectos obligatorios, servicio social y pruebas de estado, ya han sido realizados estos **no deberán** ser presentados nuevamente.

### Artículo 9.6.2. Modalidades de Promoción Anticipada:

1. Promoción para estudiantes con capacidades excepcionales y/o suficiencia.
2. Promoción para estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior.
3. Promoción para estudiantes con casos especiales.

Es importante mencionar que estos criterios buscan garantizar que los estudiantes que solicitan la promoción anticipada tienen un desempeño excepcional y han alcanzado los objetivos de aprendizaje establecidos para su grado. Además, se espera que estos criterios sean aplicados de manera justa y equitativa para todos los estudiantes, sin discriminación alguna.

**Artículo 9.6.2.1. Promoción para estudiantes con capacidades excepcionales y/o suficiencia.****Requisitos:**

- Durante el primer período académico, haber obtenido un desempeño alto o superior, en cada una de las asignaturas del plan de estudios.
- Durante el primer período académico garantizar un comportamiento excelente, sin haber presentado procesos de convivencia, a su vez no tener compromisos de convivencia del año inmediatamente anterior.
- Haber asistido a un mínimo del 90% de las actividades programadas en el transcurso del período académico.
- Los padres, acudientes o representantes legales del estudiante deberán presentar la solicitud de promoción anticipada por escrito en un formato especial a la coordinación académica, a más tardar en la semana 2 del primer periodo.

**Parágrafo 1:**

Los estudiantes nuevos deben mencionar esta solicitud desde la entrevista.

**Parágrafo 2:**

Los estudiantes con capacidades excepcionales deberán presentar diagnóstico en dónde se argumente tal condición.

**Artículo 9.6.2.2. Promoción para estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior.****Requisitos:**

- Durante el primer período académico, haber obtenido un desempeño alto o superior, en cada una de las áreas y/o asignaturas dónde presentó bajo desempeño en el año lectivo anterior, a su vez sin obtener desempeños bajos en áreas y/o asignaturas.
- Durante el primer período académico garantizar un comportamiento excelente, sin haber presentado procesos de convivencia, a su vez no tener compromisos de convivencia del año inmediatamente anterior.
- Haber asistido a un mínimo del 90% de las actividades programadas en el transcurso del período académico.
- Los padres, acudientes o representantes legales del estudiante deberán presentar la solicitud de promoción anticipada por escrito en un formato especial a la coordinación académica, a más tardar en la semana 2 del primer periodo.

**Parágrafo 1:**

Para los estudiantes que no posean un certificado actualizado (el año lectivo anterior) que indique su estado de promoción o no promoción, podrán solicitar su promoción anticipada, de acuerdo al último certificado de promoción válido vigente.

### **Artículo 9.6.2.3. Promoción para estudiantes con casos especiales.**

#### **Requisitos:**

- Durante el primer período académico garantizar un comportamiento excelente, sin haber presentado procesos de convivencia, a su vez no tener compromisos de convivencia del año inmediatamente anterior.
- Haber asistido a un mínimo del 90% de las actividades programadas en el transcurso de los períodos académicos.
- Los padres, acudientes o representantes legales del estudiante deberán presentar la solicitud de promoción anticipada por escrito en un formato especial a la coordinación académica, en los tiempos a los que haya lugar y según la situación particular.

#### **Parágrafo 1:**

Son casos de promoción especial aquellos que presenten situaciones excepcionales de salud, incapacidad prolongada, maternidad, paternidad, calamidad familiar, casos fortuitos, inasistencia justificada (viajes, cambio de ciudad, entre otras), aquellos que inician periodo de forma tardía y participaciones deportivas y culturales las cuales son conocidas y avaladas por la institución.

#### **Parágrafo 2:**

Se analizarán criterios como: Competencias alcanzadas por el estudiante, desempeño del estudiante durante el año, talleres, participación, entre otros, para considerar la promoción.

### **Artículo 9.6.3. Procedimientos para la promoción anticipada**

1. Los estudiantes que deseen solicitar la promoción anticipada bajo los criterios de los artículos 9.6.2.1. y 9.6.2.2 deberán presentar la solicitud de promoción anticipada por escrito en un formato especial a la coordinación académica, a más tardar en la semana 2 del primer periodo. Para el artículo 9.6.2.3. se modifica el plazo mínimo de presentación debido a que cada caso especial presenta sus particularidades.
2. Los padres de familia y/o acudientes se reunirán con el Rector para socializar.
3. La coordinación académica revisará las solicitudes y éstas serán enviadas al Consejo Académico, que en segunda instancia revisará y verificará el criterio que aplica para cada caso de promoción solicitado.
4. El consejo académico enviará el resultado del análisis a la comisión de evaluación y promoción de acuerdo a cada modalidad de promoción anticipada, la cual posterior a un análisis enviará al consejo directivo, que aprobará o no las solicitudes.
5. Para los estudiantes promovidos anticipadamente, el coordinador académico diseñará un plan de trabajo para el desarrollo de los contenidos correspondientes al primer período académico del grado al que han sido promovidos.
6. Además, se realizará un seguimiento y reporte mensual para informar a los padres de familia sobre su progreso y adaptación.
7. Si un estudiante no es promovido anticipadamente y no está de acuerdo con la decisión, NO PROCEDERÁ NINGÚN RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA DECISIÓN DADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.



**Parágrafo 1:**

Cabe destacar que las valoraciones que obtenga el estudiante en el segundo período serán las que se tomen en cuenta como valoraciones del primer período del grado al que fue promovido anticipadamente.

**Parágrafo 2:**

Si terminado el primer período académico el estudiante no alcanza en las áreas el Desempeño Alto o Superior (según la promoción a la que aspira 9.6.2.1. ó 9.6.2.2.) pero si en la mayoría, con el fin de favorecer al estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción, tendrá criterios como: Competencias alcanzadas por el estudiante durante el período, desempeño del estudiante durante, talleres, participación, entre otros, para que el estudiante opte a la Promoción Anticipada.

## **TÍTULO 7: CULMINACIÓN GRADO UNDÉCIMO**

*Decreto 1075/2015. Artículo 2.3.3.3.18.*

**Artículo 9.7.1. Definición**

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos adoptados por el Colegio San Lucas en su PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.

**Artículo 9.7.1.1. Requisitos de Culminación para el Grado Undécimo**

1. Alcanzar en todas las áreas al finalizar el año lectivo como mínimo un Desempeño Básico.
2. Aprobar todos los grados de 6° a 11°, de acuerdo, a la norma que define la promoción.
3. Cumplir con las 80 horas del Servicio Social Obligatorio, de acuerdo, al Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Artículo 2.3.3.1.6.4. y Artículo 2.3.3.4.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015 (Resolución 4210 de 1996).
4. Cumplir con el Proyecto de Estudios Constitucionales propuesto en El Proyecto Educativo Institucional y que corresponde a la Ley 107 de 1994.
5. No es requisito presentar las pruebas censales ICFES SABER, pero el Rector dará aplicación al Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.11. literal 9.

**Artículo 9.7.1.2. Caso Especial por obtener desempeño bajo en algunas Áreas y/o Asignaturas**

Si por algún motivo el estudiante del grado undécimo no supera las actividades de nivelación y apoyo (artículo 9.2.2.), el Consejo Académico, bajo la orientación de la Comisión de Evaluación y Promoción determinará dos nuevas fechas en el año lectivo siguiente.

Estas actividades serán en la semana de desarrollo institucional (Teniendo así el estudiante de undécimo cuatro (4) oportunidades como acciones remediales) para que el estudiante alcance el requisito de graduación.

El estudiante deberá matricularse para el grado undécimo (Ver parágrafo 1) y de superar las actividades propuestas, el estudiante se graduará en ceremonia personal y acto privado en la secretaría académica del colegio y se realizará su trámite respectivo en el SIMAT.

De no superar o no presentarse a las actividades de nivelación y apoyo, el estudiante deberá repetir el grado undécimo (Ver parágrafo 2).

**Parágrafo 1:**

El estudiante del grado undécimo deberá realizar el proceso de matrícula, pero solo pagará a la institución el valor correspondiente a Matrícula y el seguro estudiantil.

**Parágrafo 2:**

El estudiante del grado undécimo deberá pagar a la institución, adicional al valor de la matrícula lo concerniente a otros cobros periódicos a excepción del seguro estudiantil. El cobro periódico del formulario ICFES SABER será opcional, si desea repetir ó realizar nuevamente la prueba.

**Parágrafo 3:**

Si el estudiante previamente ha tenido resolución rectoral (año en el cual cursó undécimo grado) donde queda bajo el criterio de matrícula condicional contemplado en el Manual de Convivencia Institucional según el artículo 4.2.4.3.2.1.; y no supera las áreas y/o asignaturas en las acciones remediales, no se le dará el beneficio de cursar undécimo grado en el colegio.

**Artículo 9.7.1.3. Requisitos para Participar en la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres**

El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia da la libertad a las instituciones educativas, para que éstas, potestativamente puedan organizar y realizar ceremonias solemnes en la proclamación de bachilleres.

La graduación en ceremonia pública es una convocatoria directa del Rector a los estudiantes que cumplan con los requerimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, en lo concerniente con los procesos académicos y de comportamiento, además el colegio considera que la ceremonia de proclamación de bachilleres es un acto social y no académico, en donde el colegio se reserva el derecho de admisión.

De esta manera es necesario que el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos de culminación para el grado undécimo.
2. Alcanzar en todas las áreas del cuarto periodo como mínimo un Desempeño Básico.
3. Estar a Paz y Salvo en todo concepto con la institución.
4. Haber cumplido con los deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia. El Comité de Convivencia Escolar, determinará esta condición.

**Parágrafo 1:**

De no cumplir un estudiante con alguno de los requisitos enunciados en el artículo 9.7.1.3. con el fin de favorecer al estudiante se analizará cada caso en particular y será potestad del Rector decidir si el estudiante participa o no en la ceremonia de grado, ya que es él el que convoca potestativamente a la ceremonia.

**Parágrafo 2:**

El estudiante que, en ceremonia, no sea proclamado bachiller públicamente, su diploma le será entregado en acto privado en la secretaría académica del colegio.

## **TÍTULO 8: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Artículo 9.8.1. Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción**

La Comisión de Evaluación y Promoción constituida por cinco (5) educadores de la Básica Secundaria y cinco (5) educadores de la Media Académica, el Rector o su delegado y un representante del Consejo de Padres harán un estudio sobre los estudiantes y las estrategias de mejora de los desempeños; además de definir la promoción o no de todos los estudiantes al finalizar el año escolar.

**Artículo 9.8.2. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción**

1. Analizar las solicitudes de promoción anticipada.
2. Al terminar cada periodo académico, se analizarán los casos de estudiantes con bajos desempeños y se establecerán estrategias de evaluación para mejorar los resultados académicos.
3. Terminado el cuarto período, posterior a la actividad de refuerzo y superación y con el consolidado de valoraciones de los cuatro períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción indicará los nombres de los estudiantes que presentarán actividades de nivelación y apoyo; ésta se realizará de acuerdo con los desempeños no alcanzados durante el año.
4. Analizar los casos de los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar. La justificación o injustificación debe ser aprobada por el Comité de Convivencia Escolar.
5. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para definir la promoción de los estudiantes en cada grado.
6. Determinará si un estudiante podrá repetir el grado en la institución.
7. Cada reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción tendrá su debida Acta.

### **Artículo 9.8.3. Procedimientos de la Comisión de Evaluación y Promoción**

La comisión realizará la reunión con todo el equipo docente, acorde al criterio de conformación por cada ciclo, el Rector, coordinadores y padre de familia.

Cuando se esté definiendo la Promoción o no de un estudiante, el procedimiento a seguir es:

- El o los docentes del área y/o asignatura relacionada al bajo desempeño, definirán un informe oral del estudiante en el cual se presentan las áreas en bajo desempeño y la razón de tal rendimiento.
- El padre de familia y docentes de la Comisión relacionada establecerán criterios para la promoción o no del estudiante acorde al informe presentado.

#### **Parágrafo 1:**

Los criterios a tener en cuenta para determinar si un estudiante es promovido o no, se describen en el Desempeño básico (Artículo 9.1.3.3.)

- Finalmente, la comisión define teniendo en cuenta los criterios establecidos en el SIEE institucional, en cuanto a la integralidad del proceso evaluativo.
- La decisión es mediante el voto de todos los docentes que corresponden a cada ciclo de formación al que pertenece el estudiante, padre de familia y, además, el docente propio del área y/o asignatura sino pertenece al ciclo.
- En caso de empate en la votación, será el Rector quien tome la decisión.

## **TÍTULO 9: AREAS FUNDAMENTALES**

*Ley general de educación 115 Art.23.  
Decreto 1075 de 2015 Sección 6 Artículo 2.3.3.1.6.1.*

### **Artículo 9.9.1. Definición de las Áreas Fundamentales**

1. Matemáticas.
2. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.  
Asignaturas: Entorno Vivo, Química, Física y Proyecto de Investigación.
3. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.  
Asignatura en Construcción: Historia de Colombia (Ley 1874 de 2017)
4. Humanidades.  
Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés).
5. Educación Religiosa.
6. Filosofía.
7. Educación Física, Recreación y Deporte.
8. Educación Artística y Cultural.
9. Educación en Tecnología e Informática.  
Asignatura: Emprendimiento.
10. Ciencias Económicas y Políticas.
11. Educación en Ética y Valores Humanos.  
Asignatura: Cátedra de la Paz

## **Artículo 9.9.2. Acciones para el Cumplimiento de los Procesos Estipulados**

*Decreto 1075 de 201 Artículo 2.3.3.3.1.*

Para cumplir con el proceso de evaluación institucional serán consignadas en el planeador (publicado en Google Classroom) de cada docente y que orientará todas las actividades relacionadas con el desempeño de los educandos, además en el aplicativo utilizado por el colegio (SISGA).

## **Artículo 9.9.3. Estrategias de Valoración**

Son los métodos que utiliza la Institución para lograr un mejor rendimiento de cada uno de los estudiantes.

Los porcentajes asignados a las diferentes estrategias evaluativas son aprobados por el Consejo Académico en sesión ordinaria e incluye los parámetros establecidos en el Artículo 2.3.3.5.1.3.6. del Decreto 1075 de 2015 (*Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo.*)

El estudiante será evaluado de la siguiente manera:

### **Artículo 9.9.3.1. Seguimiento 50%**

Las prácticas de aula y las tareas significativas son el escenario para desarrollar competencias en los estudiantes. De la reflexión sobre lo que se enseña y cómo se enseña, debe surgir una propuesta de actividades en las que participan los estudiantes, considerando un mayor o menor grado de amplitud de los significados construidos a partir de sus aprendizajes, de acuerdo con sus capacidades y limitaciones. Además, toda actividad realizada en el aula o fuera de ella está sujeta a evaluación.

No hay un limitante físico, pero sí un máximo para el sistema (SISGA) de diez notas por período.

Para el seguimiento se tendrán en cuenta:

1. Evaluaciones y/o sustentaciones escritas (quiz).
2. Evaluaciones y/o sustentaciones orales.
3. Exposiciones.
4. Informes de Laboratorio.
5. Informes de lectura.
6. Informes de videos o películas.
7. Talleres.
8. Revisión de cuadernos (esta será en todas las áreas y/o asignaturas y se reflejará en una columna valorativa del seguimiento).
9. Tareas.
10. Representaciones.
11. Utilización de los materiales de la clase.
12. Carteleras.
13. Trabajos realizados en la Biblioteca.
14. Trabajos en equipo y/o parejas
15. Participación en proyectos de investigación.
16. Actividades que se presenten durante el período escolar, entre otros.

Las participaciones en **eventos institucionales académicos** podrán ser valoradas dentro del seguimiento de las áreas relacionadas, bajo la consideración del docente encargado o en acuerdo con la Coordinación Académica.

### **Artículo 9.9.3.2. Cultura Lectora 15%**

*“Dado que en la actualidad se evidencian limitaciones en las prácticas lectoras, la lectura sigue y seguirá siendo necesaria en las sociedades de la información, aunque con un considerable cambio respecto al pasado.*

*La lectura como práctica de incorporación cultural, si bien originariamente tuvo un carácter iniciático y minoritario, hoy se considera un bien digno de hacerse extensivo a todos los seres humanos. El valor instrumental de la lectura en la vida de las personas es válido para desarrollar y lograr sus metas, así como para poder participar en la sociedad y la convierte en una condición de la ciudadanía y de la integración social” (Bernal, 2008)*

La cultura lectora institucional es una estrategia aplicada a los estudiantes quienes participan en distintas modalidades de lectura: lectura en voz alta o dirigida, comprensión y lectura personal con énfasis en las áreas del conocimiento o temas actualizados en el contexto universal educativo.

Las acciones de seguimiento de la estrategia cultura lectora, tendrán una valoración en el desempeño de todas las áreas y/o asignaturas, las cuales quedarán consignadas en formato virtual que se acomodará a lo requerido en la escala de valoración nacional e institucional.

La Cultura lectora se promediará a partir de cuatro notas valorativas, estas son:

1. Pregunta Cerrada tipo ICFES Saber.
2. Pregunta Abierta por Competencias (Interpretativas, Argumentativas y Propositivas).
3. Lectura en voz alta.
4. Ensayo Crítico.

Los procesos lectores evaluados de forma escrita serán valorados en los siguientes aspectos: Lectura Literal y Lectura Crítica. Además de las consideraciones propuestas en la rúbrica.

Dado que la lectura en voz alta es una actividad que requiere una mayor concentración, los estudiantes deben demostrar fluidez, identificación de cada letra, cada palabra, cada construcción, inflexión de la voz, respeto de la puntuación, dicción y además encontrar un hilo conductor de la lectura que expresa su unidad.



CATEGORÍA	5	4	3	2	1
<b>LECTURA PERSONAL</b>	El estudiante lee adecuadamente, en todo momento permanece en silencio, con una postura adecuada. Además, no se distrae ni genera distracción en los demás.	El estudiante lee bien, en algunos momentos permanece en silencio, sin embargo, se mueve en ocasiones y su postura no es la más adecuada.	El estudiante lee de forma inconsistente, en algunos momentos permanece en silencio, sin embargo, se mueve en ocasiones y su postura no es la más adecuada.	El estudiante no lee de forma constante, no permanece en silencio, se mueve repetidamente y su postura no es la adecuada.	El estudiante se niega a presentar la actividad o no se presenta y además no entrega alguna excusa válida en el tiempo establecido. (1 día hábil)
<b>COMPRENSIÓN</b>	El estudiante comprende completamente la historia y responde con precisión las tres (3) o más preguntas relacionadas con la lectura personal. Su ortografía y gramática son trabajadas de forma correcta, no presenta incoherencias o errores en su redacción.	El estudiante parece entender la mayor parte de la historia y contesta con precisión dos (2) preguntas relacionadas con la lectura personal. Su ortografía y gramática son bien trabajadas, pero presenta alguna incoherencia o error en su redacción.	El estudiante parece entender la mayor parte de la historia y contesta con precisión dos (2) preguntas relacionadas con la lectura personal. Su ortografía y gramática son irregulares, presenta incoherencias o errores en su redacción.	El estudiante entiende algunas partes de la historia y contesta con precisión una (1) pregunta relacionada con la lectura personal. Su ortografía y gramática son irregulares, presenta incoherencias o errores en su redacción.	El estudiante no entrega el análisis realizado sobre la lectura indicada; sin importar la justificación que presente al respecto.
<b>LECTURA EN VOZ ALTA</b>	Su entonación, velocidad, ritmo, tono, dicción y postura son óptimos durante toda la lectura. A su vez demuestra comprender lo que lee.	Su entonación, velocidad, ritmo, tono, dicción y postura son adecuados durante toda la lectura. A su vez demuestra comprender la mayor parte de lo que lee.	Su entonación, velocidad, ritmo, tono, dicción y postura son irregulares durante toda la lectura. A su vez demuestra comprender algunas partes de lo que lee.	Su entonación, velocidad, ritmo, tono, dicción y postura no son apropiadas durante toda la lectura. A su vez demuestra no comprender lo que lee.	El estudiante se niega a presentar la actividad o no se presenta y además no entrega alguna excusa válida en el tiempo establecido. (1 día hábil)

Si en un grado específico los directores de grupo consideran aplicar una estrategia de cultura lectora que promueva otros aprendizajes necesarios para el alcance de una competencia en particular, deberá informar a la Coordinación académica, para ser socializado en el Consejo Académico. Toda la propuesta deberá quedar por escrito.

### Artículo 9.9.3.3. Prueba Bimestral 30%

Es una prueba que se aplica a lo largo de cada uno de los periodos académicos, con fundamento en los estándares básicos de competencia, con el propósito de monitorear y valorar la pertinencia de la dinámica pedagógica institucional.

La Prueba Bimestral se estructura así por grados de acuerdo con los criterios de la Empresa Externa:

- **6° a 9°:** Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés.
- **10° a 11°:** Matemáticas, Lenguaje, Física, Química, Filosofía, Biología (Ciencias y Tecnología), Ciencias Sociales e Inglés.

La Prueba Bimestral se considera como una evaluación externa e interna y es de gran importancia al momento de analizar el desarrollo y la efectividad de los temas enseñados dentro del aula de clase, ya

que permiten identificar las disciplinas o áreas de mayor y de menor fortaleza en la Institución Educativa, apoyando el respectivo proceso de mejoramiento con base en los resultados obtenidos.

**Parágrafo 1:**

En las áreas y/o asignaturas de Tecnología e Informática (6° a 9°), Educación en Ética y Valores Humanos, Educación Física, Educación Religiosa, Educación Artística y Cultural, y Emprendimiento; los docentes encargados de dichas áreas/asignaturas realizarán en una de sus horas de clase entre la semana 8 y 9, dicha prueba; se acuerda con la Coordinación Académica la fecha para gestionar el informe a las familias.

La prueba bimestral la realizarán de forma escrita tipo selección múltiple, esto con el fin de seguir con la línea de la propuesta de la entidad externa. Estos criterios lógicamente se darán siguiendo los parámetros de los ítems de contenidos y la malla curricular propuesta por cada área y/o asignatura en el período correspondiente.

En la prueba bimestral el docente puede incluir preguntas, distribuidas en porcentaje para el total de preguntas, así:

- 60% Selección Múltiple con 4 opciones de respuesta.
- 40% Completar, Apareamiento, Interrogación, Identificación, Pregunta Abierta, falso y verdadero, entre otras.

**Parágrafo 2:**

Los estudiantes de 10° y 11° que pertenezcan a semilleros académicos se les valorará con una nota de 5.0 el 50% de la prueba bimestral relacionada con el área y/o asignatura a la que pertenezca dicho semillero.

Cada período escolar el estudiante deberá presentar el debido soporte para poder acceder a este beneficio en el que conste que está asistiendo a dicho semillero.

Cabe mencionar que son semilleros académicos y competencias de alto rendimiento calificadas (no aplica cursos, hobbies, entre otros).

Es en última instancia el Consejo Académico quien define la validez y autenticidad de los semilleros para que el estudiante pueda acceder al beneficio.

**Parágrafo 3:**

Se tomarán los resultados de los estudiantes de la institución al presentar la prueba diagnóstica (*Prueba realizada por la Empresa Externa tipo Bimestral, pero cuyos contenidos son los de todos los grados anteriores al cual se cursa*) y se valorarán con un valor del 50% de la prueba bimestral.

**Parágrafo 4:**

Se considerarán los simulacros Presaber Institucional (jornada completa y media jornada) e ICFES Presaber con un valor del 50% de la prueba bimestral. A su vez dicha valoración es aplicada en el mismo período académico en donde haya sido realizada.

En caso de que existan 2 o más resultados de pruebas tipo PreSaber, semilleros, entre otros que se relacionen y a su vez sean valorados en un mismo periodo académico, serán promediados **todos ellos** como la valoración del 50% de la prueba bimestral.

#### **Parágrafo 5:**

Las áreas y/o asignaturas que no están en la Prueba de la Empresa Externa y que se listan a continuación, tomarán las valoraciones de la prueba bimestral de la siguiente manera:

- **Filosofía (10° y 11°) de Lectura crítica;** cuando esta no tenga una valoración independiente.
- **Tecnología (10° y 11°) y Proyecto de Investigación (6° a 11°)** de Ciencias Naturales.
- **Cátedra para la Paz (6° a 11°), Economía y Política (10° y 11°) de Ciencias Sociales y Competencias ciudadanas.**

#### **Parágrafo 6:**

Las pruebas bimestrales en las áreas que no se incluyen en la Prueba de la Empresa Externa para los estudiantes con NEE (adaptaciones de acceso o PIAR), podrán ser prácticas y deberán tener una rúbrica clara del proceso de evaluación, el cual será previamente socializado con el estudiante.

#### **Artículo 9.9.3.4. Autoevaluación 5%**

Corresponde a la valoración justa y honesta, que se aplica el mismo estudiante, con miras a determinar las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propuestas.

La autoevaluación tendrá éxito siempre y cuando el estudiante acate la motivación dada por el docente.

Como primera medida, el estudiante debe demostrar que efectivamente su propósito es verificar el nivel de desarrollo y apropiación de sus competencias y así brindarle una nueva oportunidad de superar sus propias limitaciones.

Como segunda instancia, debe concientizarse de que a la única persona que pretendería engañar con una valoración contraria al verdadero nivel de desarrollo de sus competencias sería a él mismo; porque al final el proceso global de evaluación se encarga de sacar a la luz la verdad, y entonces quizás sea demasiado tarde para ayudarlo.

La autoevaluación será un proceso sujeto a la co-evaluación del docente orientador del área.

#### **Artículo 9.9.3.5. Valoraciones Especiales**

De acuerdo, al resultado obtenido en las pruebas Saber 11°:

- Si el estudiante de grado undécimo consigue por puntaje 360 o más puntos, se valorará todas las áreas del grado undécimo con nota superior (5,0), indistintamente de si son áreas evaluadas por el ICFES o no.
- Si el 80% de los estudiantes del grado undécimo obtienen un promedio de 65 puntos o superior en todas las áreas, se les valorará con 4,6 todas las áreas del cuarto período académico; sólo para los estudiantes que alcancen este criterio en su promedio general, no por áreas.

Este beneficio aplicará para el último (Cuarto) Periodo Académico. Se ingresará dicha nota como valoración en todos los Artículos del 9.9.3.1 al 9.9.3.4, mencionados anteriormente (Seguimiento, Cultura Lectora, Prueba Bimestral y Autoevaluación).

#### **Artículo 9.9.4. Periodicidad de la Entrega de Informes**

*Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.4., literal 8.*

El colegio hará entrega de cuatro informes de desempeño académicos (uno por período) a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de nuestra institución.

Los padres de familia tendrán la oportunidad de hacer un seguimiento virtual a los desempeños obtenidos por sus hijos a lo largo del año escolar a través del programa de notas utilizado por el colegio.

#### **Parágrafo 1:**

Como estrategia institucional cada período académico (en la quinta o sexta semana) se hará una entrega de informe parcial a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de nuestra institución. Esto con el objeto de poner en conocimiento sus valoraciones hasta la fecha.

#### **Artículo 9.9.5. Estructura de los Informes de Desempeño**

*Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.4., literal 9.*

El Informe de Desempeño tendrá la siguiente estructura:

- Nombre de las áreas y/o asignaturas.
- Fortalezas y dificultades del estudiante en el proceso educativo del período.
- Valoración final del período de forma cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a lo requerido en el Sistema de Evaluación Institucional.
- Intensidad horaria en cada una de las áreas y/o asignaturas.
- Inasistencias.

#### **Artículo 9.9.6. Mecanismos de Participación en la Construcción del SIEE**

*Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.4., literal 11.*

- Grupo de estudio con docentes.
- Grupo de estudio con el Consejo de Padres.
- Grupo de estudio con el Consejo Estudiantil.
- Sensibilización con los estudiantes.
- Sensibilización con los padres de familia.
- Aprobación por el Consejo Académico.
- Aprobación por el Consejo Directivo.
- Divulgación a la comunidad educativa.

## ANEXOS:

### Anexo No. 2:

#### AJUSTES A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E)

##### TDAH

Estos cambios están basados en los siguientes parámetros:

- **Organización:**

Es importante para el niño, que durante las actividades se le otorguen instrucciones claras y concisas que demuestren estructura lógica y simple.

- **Supervisión:**

Los padres y docentes deben supervisar y revisar las lecciones que han tenido con el fin de corroborar su aprendizaje y proceso académico. También, se recomienda mantener ocupado con tareas o actividades al niño, para que suministre toda su energía y atención.

- **Ayudas:**

Es necesario cambiar de metodología cada que se pueda, para que el niño no se acostumbre y se aburra, llamando su atención. Para esto, se puede servir de materiales de apoyo comunes y no comunes.

- **Simplificación:**

Cuanto más sencilla, claras y cortas sean las instrucciones para el estudiante, más probabilidad tiene de acatar lo que se le pida.

- **Listado de errores:**

Al niño se le puede realizar seguimiento con una lista, en la que se anoten los errores más frecuentes por áreas o actividades con el fin de que aprenda a sobrellevarlas y no las cometa reiterativamente.

Hay que ser predecible, estructurado y estable para que el foco atencional del niño mejore con el tiempo indicando puntos clave y fuertes en las actividades y temas que se le otorgarán, esto puede ser a modo de aviso.

Algunas recomendaciones dentro del aula de clase son:

1. Sentarlo en primera fila.
2. Promocionar dentro de su quehacer en la institución educativa, actividades como gráficos, mapas, actividades manuales, ejercicios de memorización y demostraciones prácticas.
3. El estudiante se enfoca en lo que le puede ser pragmático y lo que le otorga herramientas para sí en la cotidianidad.
4. El estudiante por su estilo de aprendizaje tiende a actuar más lento, pues es reflexivo mientras realiza el proceso de experimentación y procesamiento de la información. Por lo que no hay que forzarlo a cambiar de actividad y a dispersarlo, se le puede ayudar a encontrar la solución que él requiere.

5. El estudiante por su condición tiende a ser resistente cuando por instrucción se le fuerza actuar sin haber una preparación previa, pues es una persona que busca estructura. Así mismo, se puede inferir que se acerca más a las cosas que a las personas, por lo que la utilización de objetos en materia de lo académico puede ser vital para el aprendizaje del chico.
6. Evitar ponerlo en evidencia: Aunque se hagan ajustes metodológicos, no es necesario reiterar en la condición que tiene el niño, ni diferenciarlo de otros que no poseen la condición.
7. Facilitar que corrijan sus errores: Para desarrollar la metacognición se le puede explicar cómo identificar sus errores en el ejercicio de una actividad.
8. Utilizar materiales de índole práctico o audiovisuales: El fin es que el niño sea atraído por los materiales y se enfoque.
9. Otorgarle 5 minutos para que organice su puesto antes de cada sesión: Esto le facilitará su organización y concentración.

### **ESPECIFICIDAD PREDOMINIO INATENTO:**

#### **Para los docentes:**

1. Los docentes deben persuadir a que el estudiante realice las pausas activas y le permita activarse, pues su condición le inhibe por varios momentos.
2. Incentivar al estudiante a que se interese por el tema involucrándolo en el proceso de aprendizaje (sacándolo al tablero, preguntándole, haciendo juego de roles, entre otros).
3. Permitir que el niño por temática exprese lo que entendió para así otorgarle las retroalimentaciones necesarias.
4. Acompañar su proceso de interés por el conocimiento, acercándolo a los modelos científicos analítico-inductivo.
5. Acompañar en la elaboración de tareas y supervisarlo. Crear un sistema de refuerzo y castigo (puede ser emocional o de otro tipo) con el fin de que asuma su responsabilidad con gusto.
6. Infundir a través de ejercicios imaginativos, lluvia de ideas, simulación, analogías.
7. Trabajar en conjunto con los padres de familia frente a la condición que posee para entender sobre su condición y repercusión en la cognición.

**Nota.** Este diagnóstico no requiere ajustes curriculares.



## TALENTO EXCEPCIONAL

### Para los docentes:

1. Los docentes deben persuadir a que el estudiante realice las pausas activas y le permita activarse, pues su condición le inhibe por varios momentos.
2. Incentivar a que el estudiante se interese por el tema involucrándolo en el proceso de aprendizaje (sacándolo al tablero, preguntándole, haciendo juego de roles, entre otros).
3. Permitir que el niño por temática exprese lo que entendió para así otorgarle las retroalimentaciones necesarias.
4. Acompañar su proceso de interés por el conocimiento, acercándolo a los modelos científicos analítico-inductivo.
5. Acompañar en la elaboración de tareas y supervisarlos. Crear un sistema de refuerzo y castigo (puede ser emocional o de otro tipo) con el fin de que asuma su responsabilidad con gusto.
6. Infundir a través de ejercicios imaginativos, lluvia de ideas, simulación, analogías.
7. Trabajar en conjunto con los padres de familia frente a la condición que posee para entender sobre su condición y repercusión en la cognición

**Nota.** Este diagnóstico no requiere ajustes curriculares.

## DIFICULTADES EN HABILIDADES ACADÉMICAS

### De forma general:

1. El estudiante se le puede poner a hacer trabajos en equipo con alguien que le pueda colaborar en su esfuerzo y dedicación.
2. Utilizar métodos de imaginación.
3. Mediar trabajos de expresión artística (pinturas, videos, audios).
4. Incentivar a realizar lecturas entendibles, sin importar qué tan extendida es.
5. Incentivar a realizar lecturas que requieran inferencia lógica pero cortas.
6. Dejar a la estudiante realizar composiciones sobre temas puntuales.
7. Promocionar los gráficos ilustrativos sobre los contenidos.

**Nota 1:** Para cuadros clínicos avanzados (Dislexia, disgrafía, discalculia) se requiere ajustes curriculares y evaluativos.

**Nota 2:** Actualmente en el colegio no se encuentra este tipo de patologías.

## TEA (ASPERGER)

### Para los docentes:

1. Organizar tiempos claros de estudios para el estudiante, preferiblemente en grupo.
2. Utilizar la imaginación, la lúdica y la experimentación (Habilidades kinestésicas)
3. Incentivar a formalizar hábitos académicos saludables (bitácora de tareas, agenda, tiempo de ocio).
4. Otorgar participación del estudiante en el aula de clase.
5. Promocionar estilos de inmersión grupal (Monitoreo, líder de temática o grupo, tutor)
6. Modificación del entorno y del espacio en el que se desenvuelve este niño (lugar de la silla, materiales, entre otros).
7. A este tipo de niños se les debe enseñar de manera explícita todas las normas sociales y relacionales.
8. Otorgar límites sobre las temáticas haciendo énfasis en el inicio y finalidad de la tarea.
9. Establecer límites claros sobre la estadía en un aula de clase o lugares similares.
10. Para dificultades motoras acoplar el ambiente para que no tenga mucho contacto con los demás, sin intimar en su espacio. Es recomendable que esté rodeado de uno o dos compañeros que le apoyen académicamente.
11. Anticipar en el aula de clase las actividades a realizar, realizando un refuerzo en el niño.
12. Prestar atención a los síntomas de desasosiego o ansiedad. Intentar calmarlo y comprenderlo en dicha situación.

**Nota.** En este cuadro clínico según la especificidad se realizan ajustes curriculares.

## DISCAPACIDAD COGNITIVA (RETARDO MENTAL)

1. Modificaciones en los elementos de las capacidades (en las habilidades, en los contenidos, la condición o en la actitud), en la metodología, los materiales y/o los criterios de evaluación.
2. Seleccionar capacidades que son necesarias e importantes en el momento actual de la vida del niño, las que sirven en el aquí y ahora, las que sirven de base para futuras adquisiciones.
3. Respecto a los cambios más frecuentes en las capacidades deben referirse a: bajar el nivel de exigencia de la habilidad, del contenido o la condición de una capacidad y desdoblar una capacidad en dos sub-capacidades. Ampliar el tiempo previsto para el logro de una determinada capacidad.
4. Brindar el apoyo verbal y visual para la comprensión de instrucciones.
5. Fraccionar una tarea relativamente compleja o extensa.
6. Estimularlo cuando tenga éxito, pero solo cuando lo tenga, es decir, cuando haya concluido satisfactoriamente una tarea.

7. Analizar los errores con el niño, que tome conciencia de ello, así reducirá o evitará en el futuro; esta acción es importante para su progreso escolar.
8. Cuando se le da la instrucción o tarea, es importante que el niño esté atento y repetir para que el niño pueda procesar la información y llegue a la reflexión para que él responda mucho mejor.
9. Trabajar el autoestima y habilidades sociales. Esto puede ser felicitando al estudiante cuando realiza algo con éxito y acompañándolo cuando no y entrometerlo en el ámbito social.
10. Los comportamientos inadecuados deben ser corregidos con firmeza y sin tener en cuenta su discapacidad.
11. Otorgarle la mayor autonomía posible en el aula de clase.
12. Entrenarlo en ejercicios bilaterales (con ambos lados del cuerpo) cruzados o alternos.

Además, el docente de un aula inclusiva para estudiantes con retardo mental debe tener presente:

1. Comprender, intentándolo con un honesto deseo de ayudar, al niño o niña como ser individual: sus potencialidades, intereses, fortalezas y debilidades y encontrar ¿el por qué? de su limitación en su capacidad de entendimiento, ello ayudará a entender por qué no aprende un determinado concepto y no porqué es deficiente intelectual.
2. Crear situaciones para que el niño se relacione e interactúe con niños de su edad y evitar que lo haga con niños más pequeños.
3. Evitar el exceso de estímulos distractores, como ubicarlo frente a ventanas o pasadizos.
4. Fraccionar una tarea relativamente compleja o extensa.
5. Evitar tareas que superen sus posibilidades, porque le produce frustración y disminuye su autoestima.
6. Valorar el esfuerzo adicional evidente.
7. Analizar los errores con el niño, que tome conciencia de ellos, así, los reducirá o evitará en el futuro; esta acción es importante para su progreso escolar.
8. Planear tareas o responsabilidades que estén en relación con sus capacidades; en los trabajos grupales, ubicarlo en un grupo que lo apoye, así podrá disfrutar del éxito.
9. Brindar una ayuda discreta y evitar la sobreprotección.
10. Ayudarlo a tomar conciencia de sus limitaciones en forma paulatina, así como de sus posibilidades funcionales y de sus habilidades aprovechables, aun cuando estén por debajo del promedio y que, vaya ajustando su personalidad a esa realidad.

11. Evitar las tareas o actividades para las que no está preparado o aquellas para las cuales todavía no ha adquirido la habilidad previa requerida.

## LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Los estudiantes con necesidades educativas especiales requieren, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas especiales por las características específicas que presentan.

Debe entenderse, además, que las NEE no surgen directamente del estudiante, por sus características, sino que tienen su origen en la interacción de éste con su entorno educativo.

Esta nueva perspectiva modifica sustancialmente algunas concepciones tradicionales, y precisa importantes cambios en el tratamiento de estos estudiantes, algunos de los cuales son los siguientes:

- Contribuye a la normalización de la vida escolar de estos estudiantes. Todos y todas son "iguales" pues todos tienen necesidades educativas, aunque éstas sean diferentes entre sí.
- La responsabilidad no recae en el estudiante, sino en el entorno educativo (personal directivo, profesores, familia, entre otros) que deben adaptar las condiciones, los objetivos, los contenidos y demás elementos del currículo a las necesidades individuales de cada estudiante.

En tal sentido, las variables que más influyen en el éxito de la inclusión escolar de los estudiantes con discapacidad intelectual son la actitud favorable del profesorado y las modificaciones o adaptaciones curriculares.

Las Adaptaciones Curriculares deben ser relativas y cambiantes, no rígidas y definitivas; se deben dar en tres dimensiones:

**a) Adaptaciones de Acceso:** Son los cambios o modificaciones en los elementos personales y materiales o la organización de estos, con relación a las adaptaciones en los elementos personales, implica la participación de otros profesionales especializados: terapeutas físicos o de lenguaje, psicólogos, entre otros; participación que debe ser planificada y desarrollada de manera coordinada. Con relación a las adaptaciones en los elementos materiales, tienen relación con el espacio físico, el mobiliario y los materiales didácticos, elementos que condicionan la organización del trabajo en el aula.

**b) Adaptaciones de Organización del Aula,** debe ser flexible en el agrupamiento de los estudiantes, utilizando diferentes criterios que faciliten el interactuar entre ellos, el desarrollo de su autonomía, no dándole más ayuda directa de la que necesitan o proporcionarles la atención individualizada que requiere.

**c) De las Adaptaciones Curriculares propiamente dichas,** están referidas a las modificaciones en los componentes o elementos de las capacidades, sea en las habilidades, en los contenidos, la condición o en los criterios de evaluación.

**Daniel Guerrero Valero**  
Psicólogo UPB